





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021, MEDIANTE LA CUAL SE INSTALA E INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 11:15 once horas con quince minutos del 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se reunieron en la sala de Juntas de la Defensoría Pública del Estado, sito en Blvd. Antonio Rocha Cordero no. 507, Fraccionamiento Simón Díaz, Código Postal 78380, los C.C. Jaime Arturo Gutiérrez Barrios en su carácter de Coordinador General, Pedro Vázquez Guillén en su carácter de Director de la Defensoría Pública Social; Verónica Miranda Nolasco en su carácter de Directora del Área Especializada en Justicia Penal para Adolescentes y Georgina González Pérez en su carácter de Directora Administrativa; con el objeto de instalar e integrar el Comité de Transparencia de la Defensoría Pública del Estado, de conformidad con lo señalado en los artículos 51, 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, acto continuo se da inicio a la sesión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- III. Instalación e integración del Comité de Transparencia
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

I. LISTA DE ASISTENCIA. En uso de la voz el Coordinador General, procede a pasar lista de asistencia y da cuenta de la asistencia de los C.C. Pedro Vázquez Guillén, Director de la Defensoría Pública Social, Verónica Miranda Nolasco Directora del Área Especializada en Justicia Penal para Adolescentes; y Georgina







González Pérez, Directora Administrativa; dando cuenta que a la presente sesión han acudido la totalidad de los convocados.

II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Siguiendo con el punto número dos el Coordinador General, da lectura al orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos.

III. INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO. Continuando con el punto número tres del orden del día, el Coordinador General manifiesta: El 09 nueve de mayo de 2014 dos mil catorce se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la cual, dentro de su artículo 51 señala: "ARTÍCULO 51. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar. El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquéllos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto. Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí dentro de la estructura funcional del sujeto obligado; tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona."

Con la finalidad de dar cumplimiento a la referida normativa, se instala el Comité de Transparencia de la Defensoría Pública, el cual quedará conformado de tres integrantes, sin que mantengan ningún tipo de dependencia jerárquica entre ellos, los cuales deberán de trabajar en forma colegiada, con derecho a voz y voto.

Enseguida, procede a realizar la designación de los integrantes del Comité de Transparencia, lo que se realiza en los siguientes términos:

Presidenta: Georgina González Pérez

Secretario Técnico: Pedro Vázquez Guillén

Vocal: Verónica Miranda Nolasco







Acto seguido, el **Coordinador General**, procede a tomar la protesta a los integrantes del Comité de Transparencia.

En uso de la voz los integrantes designados unánimemente manifiestan: que aceptan los cargos que les han sido asignados, comprometiéndose asimismo a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley, y demás ordenamientos aplicables.

Acto seguido, el **Coordinador General** hace del conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia las funciones que tendrá dicho órgano colegiado, conforme a lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, siendo las siguientes:

ARTICULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio de derecho de acceso a la información;





V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia:

VI. Crear programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar a la CEGAIP, de conformidad con los lineamientos que esta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 115 de la presente Ley;

IX. Realizar los trámites y gestiones necesarios ante las instituciones u organismos públicos que corresponda, para cumplir sus funciones;

X. Aprobar el Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia que le presente la unidad de transparencia de la entidad pública de que se trate, mismo que servirá para evaluar el desempeño de los servidores públicos en la materia;

XI. Elaborar el informe anual que cada sujeto obligado deberá enviar a la CEGAIP, en el que se dé cuenta de la aplicación de esta Ley, y

XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

V. ASUNTOS GENERALES. En uso de la voz, el Coordinador General, pregunta a los asistentes si tienen algún comentario o algún asunto adicional que tratar, no existiendo manifestación alguna se procede al cierre de la reunión.

VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión, siendo las 11:35 horas del día de su inicio, firmando el acta al margen y al calce, lo que en ella intervinieron para constancia.

4









JAIME ARTURO GUTIÉRREZ BARRIOS COORDINADOR GENERAL (TITULAR)

GEORGINA GONZÁLEZ PÉREZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA (PRESIDENTA)

PEDRO VÁZQUEZ GUILLÉN
DIRECTOR DE LA DEFENSORÍA
PÚBLICA SOCIAL
(SECRETARIO TECNICO)

VERÓNICA MIRANDA NOLASCO DIRECTORA DEL ÁREA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (VOCAL)

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí, la cual consta de 05 (cinco) fojas útiles por su anverso.